



Referencia:	2021/00010064W
Asunto:	Mantenimiento del Centro de Transformación del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DEL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETO	3
3. NORMATIVA APLICABLE.....	3
4. REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO	4
5. DIRECCIÓN DEL CONTRATO	5
6. ALCANCE DEL CONTRATO	5
7. PRESTACIÓN DEL SERVICIO	6
7.1. DOCUMENTACIÓN	7
7.1.1. <i>Registros de mantenimiento</i>	7
7.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	7
7.3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO	8
7.4. MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL	8
7.5. AVISOS Y AVERÍAS.....	9
8. GARANTÍA SOBRE LAS REPARACIONES.....	9
9. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	10
10. MEDIOS PERSONALES.....	10
10.1. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA.....	10
10.2. NORMAS SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	11
10.3. RÉGIMEN DEL PERSONAL EMPLEADO POR EL ADJUDICATARIO.....	11
10.4. PERSONAL REQUERIDO.....	12
10.4.1. <i>Coordinador del contrato</i>	12
10.4.2. <i>Personal de mantenimiento</i>	12
11. MEDIOS MATERIALES	12
11.1. EQUIPOS DE TRABAJO	12
11.2. MATERIALES	12
11.2.1. <i>Materiales fungibles</i>	13
11.2.2. <i>Materiales consumibles</i>	13
11.2.3. <i>Materiales de repuesto</i>	13
12. RESPONSABILIDAD	14
13. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	14
ANEXO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.....	15

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555005567477124 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : b5b94a70c3449972

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b5b94a70c3449972>



Código de verificación : b5b94a70c3449972

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b5b94a70c3449972>



A.1. CELDAS E INTERRUPTOR DE PROTECCION DE LOS TRAFOS	15
A.2. TRANSFORMADORES	15
A.3. INSTALACION DE PUESTA A TIERRA	16
A.4. INSTALACIONES DE INTERIOR.....	16
A.5. OTROS.	17

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555005567477124 en <http://sede.cabildofuer.es>



1. ANTECEDENTES

El Cabildo Insular de Fuerteventura, como titular del Edificio denominado Palacio de Formación y Congresos ubicado en la Plaza del Centenario de Puerto del Rosario es responsable de su correcto estado de mantenimiento y conservación, así como de que en él se den las condiciones adecuadas de bienestar e higiene, eficiencia energética y seguridad.

El suministro de energía eléctrica a las instalaciones del edificio, se efectúa en media tensión, en régimen trifásico, a la tensión de 20 kV y 50 Hz. Para lo cual se dispone de un centro de seccionamiento y un centro de transformación de abonado en una zona técnica en planta primera, con acceso desde la vía pública.

De acuerdo con la ITC-RAT 22 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión (tensión superior a 1 kV), aprobado por el RD 337/2014, las instalaciones eléctricas que no sean propiedad de entidades de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, deben suscribir un contrato de mantenimiento con una empresa instaladora para instalaciones de alta tensión, en el que se haga responsable de mantener la instalación en el debido estado de conservación y funcionamiento.

2. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas para la contratación y realización del servicio de mantenimiento preventivo del centro de transformación instalado en el edificio denominado "Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura".

Se deberá asegurar que las instalaciones cumplan en todo momento con los requisitos reglamentarios.

De conformidad con el Reglamento (CE) N° 213/2008 de la comisión, de 28 de noviembre de 2007 los servicios a contratar se corresponden con los siguientes códigos del Vocabulario común de contratos públicos:

- 50532200-5: Servicios de reparación y mantenimiento de transformadores.

3. NORMATIVA APLICABLE

El contratista es responsable de garantizar el cumplimiento de toda la normativa vigente aplicable a las instalaciones objeto de este contrato en cuanto a operaciones de mantenimiento o seguridad, estén o no recogidas específicamente en este Pliego. También será responsable de dar constancia por escrito, en su caso, de cuantos incumplimientos de dicha normativa observara en las instalaciones, aunque estas cuestiones no pertenezcan al ámbito del mantenimiento contratado.

A continuación, se da una relación no exhaustiva de reglamentos y normas a cumplir por el ADJUDICATARIO:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 21/1992, de 16 de julio, de industria.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555005567477124 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : b5b94a70c3449972



- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITCBT.
- Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias.
- Orden de 29 de julio de 1994, por la que se aprueban las normas particulares para instalaciones aéreas de alta tensión hasta 30 kV, en el ámbito de suministro de Unelco, S.A. (BOC Nº 153, de 1994).
- Orden 30 de enero de 1996, de la Consejería de Industria y Comercio, sobre mantenimiento y revisiones periódicas de instalaciones eléctricas de alto riesgo (BOC Nº 46, de 15.04.1996).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo..
- RD 773/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- RD 614/2001, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Normas UNE de obligado cumplimiento.

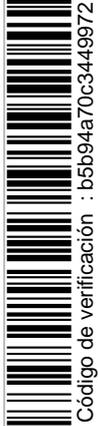
Se entiende que se cumplirán igualmente todas las modificaciones posteriores a dichas Normas.

4. REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO

La Empresa Adjudicataria del contrato, ha de cumplir lo preceptuado en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

El ADJUDICATARIO deberá ser una **empresa instaladora para instalaciones de alta tensión** con categoría **AT1**, debiendo figurar en el Registro de Empresas Instaladoras de esta Comunidad Autónoma o a nivel estatal con carácter previo al inicio de la actividad.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555005567477124 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : b5b94a70c3449972



5. DIRECCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 62 de la LCSP el órgano de contratación designará un responsable del contrato que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

6. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del contrato incluye desde la parte privada del Centro de Transformación del edificio hasta la conexión de las dos líneas de alimentación a los interruptores generales de entrada del cuadro general de baja tensión.

Se trata de un Centro de Transformación de obra civil situado en una zona técnica en planta sobre rasante, con libre acceso desde la vía pública.

Esta parte privada del centro de transformación contiene 2 transformadores de 1000 kVAS cada uno y alberga 4 celdas: una celda de protección general, una celda de medida y dos celdas de protección para cada uno de los transformadores.

También formarán parte de las obligaciones de la empresa adjudicataria las relacionadas con la gestión de residuos generados por las labores propias de mantenimiento realizadas hasta el punto de recogida y su posterior envío hasta el vertedero.

Las empresas licitadoras pueden acceder a los planos y documentos técnicos de obra para consulta de las instalaciones incluidas en el presente contrato.

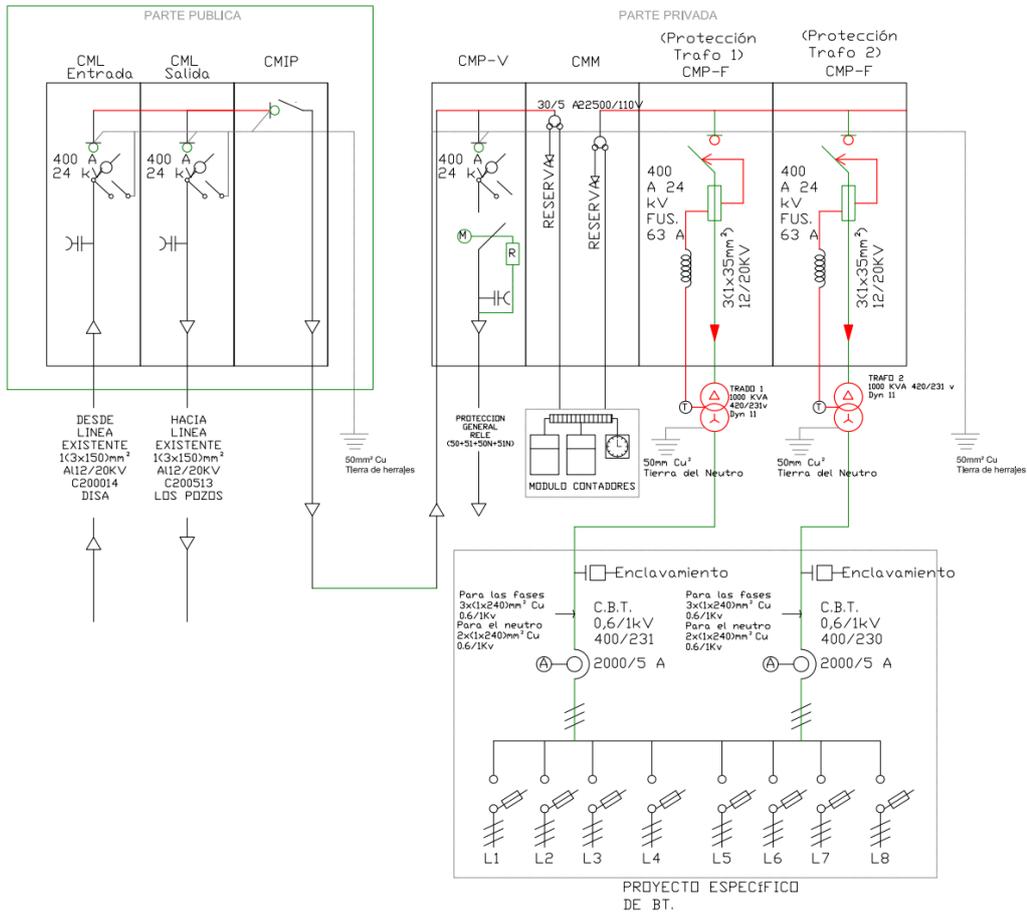
A continuación se muestra el esquema unifilar de la instalación.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555005567477124 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : b5b94a70c3449972

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer.licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b5b94a70c3449972>



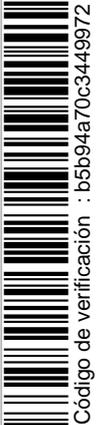
7. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria se compromete a mantener y conservar las instalaciones objeto de este pliego en condiciones de permanente y correcto funcionamiento. El servicio engloba los trabajos de asesoría y asistencia técnica, mantenimiento preventivo y técnico legal de la instalación objeto del contrato. Esto es, sobre los equipos e instalaciones existentes en el Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, así como de aquellas otras instalaciones que pudieran ir incorporándose durante la ejecución del contrato.

Cualquier coste, tasa, medios auxiliares, de elevación, etc., necesarios o derivados de la realización de los trabajos quedarán incluidos en los costes del mantenimiento.

Las tareas de mantenimiento se realizarán sin perturbar el normal funcionamiento de los servicios, pudiendo programarse fuera del horario laboral, o en sábados o festivos, sin limitación de horarios ni mano de obra.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555005567477124 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : b5b94a70c3449972

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b5b94a70c3449972>



La Corporación Insular podrá solicitar presupuestos y contratar los trabajos posteriores, a otras empresas distintas del adjudicatario para llevar a cabo un mantenimiento correctivo, siempre que lo considere oportuno.

7.1. Documentación

7.1.1. Registros de mantenimiento

El adjudicatario deberá crear un archivo de mantenimiento preventivo, técnico legal y correctivo compuesto, al menos, por la siguiente documentación:

- **Libro de características técnicas**, que recogerá los esquemas de principio de las instalaciones, de los cuadros eléctricos, planos de distribución actualizados, ficha de características de todos los equipos, instrucciones de servicio, etc.
- **Libros de mantenimiento**, con memoria abreviada de las distintas instalaciones, modificaciones que se hayan producido en las mismas, incidencias del servicio tales como averías, causas y medidas adoptadas, datos generales de explotación, fichas de mantenimiento, programa de mantenimiento preventivo, control de funcionamiento de equipos, registros de las distintas operaciones de mantenimiento y reparaciones, etc.
- Y cuantos registros establezcan la normativa vigente que sea de aplicación.

Toda esta documentación deberá estar a disposición del Cabildo de Fuerteventura en el plazo de dos meses desde la fecha de inicio del contrato, en **soporte digital**.

7.2. Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante la realización de operaciones que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. El objetivo fundamental es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos de la instalación, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran. Las tareas de mantenimiento preventivo incluyen acciones como revisión de elementos de la instalación, cambio de piezas desgastadas, cambios de aceites, limpieza, lubricación, etc., y están basadas en la legislación o normativa vigente, las recomendaciones de expertos, las acciones llevadas a cabo sobre activos similares, la experiencia acumulada en el funcionamiento de la instalación en su entorno de trabajo y en las recomendaciones de los fabricantes.

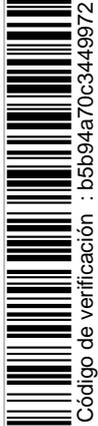
Las operaciones de Mantenimiento Preventivo serán realizadas por técnicos y oficiales de mantenimiento debidamente acreditados, con todas las herramientas, material fungible y consumible y equipos de medida necesarios para su ejecución.

Quedan incluidos en el importe del contrato todos aquellos materiales fungibles necesarios para la realización de los mantenimientos que se efectúen en los equipos o instalaciones.

La realización de aquellos servicios de mantenimiento preventivo que de alguna manera afecten a la operatividad del edificio o causen molestias a los usuarios, podrá ser fijada en los horarios y/o días de menor actividad, en función de las necesidades del servicio, sin suponer ninguno de estos trabajos incremento alguno en el coste de los mismos.

Los trabajos de mantenimiento preventivo a desarrollar son los especificados en el Anexo del presente pliego.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555005567477124 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : b5b94a70c3449972



Cualquier avería originada por la no realización de las operaciones preventivas, en los plazos y con los elementos adecuados será reparada por el adjudicatario sin cargo alguno para el Cabildo debiendo sustituir aquel los elementos dañados.

7.3. Mantenimiento Correctivo

A raíz del programa de mantenimiento preventivo y de las revisiones e inspecciones reglamentarias o cualquier otro tipo de inspecciones o revisiones, podrá surgir la necesidad de un mantenimiento correctivo.

El mantenimiento correctivo supone la rectificación y reparación de las averías o anomalías de los defectos observados en las instalaciones, que impidan su normal funcionamiento o que repercutan en el desarrollo normal de las actividades del centro o inmueble, junto con la actualización de las instalaciones a la Normativa Vigente. No es objeto del presente contrato el mantenimiento modificativo ni el correctivo, sin embargo el contratista se compromete a:

- Realizar informes de las posibles modificaciones en los sistemas que impliquen modificar las características de los mismos para obtener una mejora en la calidad de la instalación.
- Presupuestar las sustituciones necesarias de elementos por deterioro o caducidad.

Las averías derivadas de una mala ejecución del contrato de mantenimiento o de negligencia del mantenedor, serán subsanadas lo antes posible y el coste será por cuenta del adjudicatario.

De cada elemento de cada instalación se guardarán las órdenes y partes de trabajo con la información histórica de las averías, de tal manera que se puedan tomar decisiones en función de esta información.

7.4. Mantenimiento Técnico-Legal

Deberá llevarse a cabo el mantenimiento técnico-legal establecido por los diferentes reglamentos industriales de obligado cumplimiento en vigor para las instalaciones comprendidas en este pliego.

Se deberá informar al responsable del contrato por parte del Cabildo, de toda modificación o variación que se pueda producir en la legislación aplicable, durante la duración del contrato.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos ocasionados consecuencia de un mantenimiento defectuoso de los correspondientes equipos e instalaciones, y las sanciones que pudieran recaer por no haber realizado en el tiempo indicado las revisiones o solucionar las posibles incidencias.

La empresa adjudicataria dispondrá a un técnico competente con, al menos, categoría de oficial de primera, para acompañar en las inspecciones técnicas llevadas a cabo por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y/u OCA's.

Se prestará especial atención a la normativa:

- Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, sobre Condiciones Técnicas y Garantías en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación (BOE 01/12/82). **Derogado**
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555005567477124 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : b5b94a70c3449972



- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

7.5. Avisos y Averías

El contratista atenderá los avisos y averías que puedan surgir en cualquier momento para lo que pondrá a disposición del contrato un número de teléfono de contacto 24H.

Las incidencias se valorarán de la siguiente forma:

- a) **Averías urgentes:** Todas las que puedan paralizar la normal utilización, parcial o total, del edificio o puedan representar graves riesgos para las personas o cosas.
- b) **Averías no urgentes:** Serían el resto de incidencias relacionadas con la instalación.

El **tiempo de respuesta** (TR) entendido como el tiempo que transcurre desde que el Cabildo de Fuerteventura comunica la incidencia o, en su caso, realiza el primer intento de comunicación, mediante correo electrónico o mediante vía telefónica, hasta que el técnico de la empresa adjudicataria se persona en el punto origen de la avería y realiza un primer análisis de la situación y comienza la actuación correctora, se establece en función del tipo de avería, siendo:

- **Averías urgentes:** 2 horas.
- **Averías no urgentes:** 24 horas.

Para el caso de averías urgentes la actuación correctora no cesará hasta su conclusión, para las averías no urgentes, en función de sus particularidades, el correctivo podrá planificarse dentro del horario laboral.

Las averías urgentes serán comunicadas de forma inmediata por el personal del Palacio de Formación y Congresos autorizado para ello desde el mismo conocimiento de tal circunstancia. Las averías no urgentes, debido a tal carácter de no urgente, se comunicarán preferentemente durante las horas laborales.

8. GARANTÍA SOBRE LAS REPARACIONES

El **plazo de garantía** sobre las distintas operaciones de mantenimiento realizadas será de un (1) año, que comenzará a contar desde la conformidad con la operación realizada. Durante este plazo de garantía, que atiende tanto a suministro como a la operación de montaje, reparación, instalación, etc., la empresa está obligada a la reparación del equipo en caso de defecto, siempre que no sea debido a un mal uso, o a la sustitución si el arreglo no consigue conservar íntegramente las propiedades y funcionalidad requeridas en el pliego.

La garantía también atenderá al caso en que la avería sea consecuencia de una instalación defectuosa consecuencia de un error en las instrucciones de instalación.

Durante el plazo de garantía el **tiempo de respuesta**, para atender las averías o incidentes objeto de garantía, será el establecido en el apartado 7.5 anterior.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555005567477124 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : b5b94a70c3449972



9. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir con los requisitos mínimos recogidos en este documento, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la reglamentación vigente.

En el caso de que la Empresa Adjudicataria deba recurrir a las casas fabricantes o a empresas especializadas para el desarrollo de los servicios, la gestión, el aviso, la supervisión de los servicios y la responsabilidad sobre éstos seguirá siendo de la Empresa Adjudicataria.

En ningún caso, la Empresa Adjudicataria acometerá servicio alguno si existe riesgo para las personas. De detectarse posibilidad de la producción de riesgos, el Coordinador del Servicio de la Empresa Adjudicataria comunicará estos hechos al Responsable del Contrato del Cabildo de Fuerteventura para que determine las acciones oportunas, aprobando o cancelando la ejecución de los servicios.

También formarán parte de las obligaciones de la empresa adjudicataria las relacionadas con el mantenimiento de:

- Gestión de residuos generados por las labores propias de mantenimiento realizadas en el edificio hasta el punto de recogida y su posterior envío hasta el vertedero.
- Trabajos de oficios varios (cerrajería, albañilería, carpintería, fontanería, pintura, etc.) que se tengan que llevar a cabo como consecuencia de las tareas propias del mantenimiento preventivo.

La Empresa Adjudicataria será responsable de cuantos desperfectos ocasione su personal en el desempeño de su actividad.

El personal de la Empresa Adjudicataria prestará su servicio adecuadamente uniformado e identificado y se someterá a las normas de control y seguridad del centro.

La empresa adjudicataria deberá tener suscrito **seguro de responsabilidad civil** profesional que cubra los daños que puedan derivarse de sus actuaciones, mediante póliza por una cuantía mínima de **un millón de euros (900.000 €)**.

10. MEDIOS PERSONALES

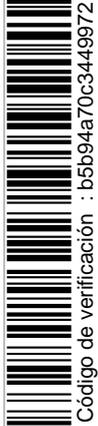
10.1. Obligaciones laborales del contratista

El adjudicatario dispondrá del personal previsto en el presente pliego para satisfacer adecuadamente las exigencias del mismo abonando sus retribuciones, incentivos, pagas extraordinarias, seguros sociales, etc., según lo dispuesto en la legislación vigente y los convenios colectivos que les resulten aplicables.

Asimismo, el contratista deberá acreditar ante el Cabildo de Fuerteventura en la forma y momento que éste considere conveniente, estar al corriente del pago de los salarios y cualquier otra cantidad devengada a favor de los empleados encargados de la prestación del Servicio, pudiendo además el Cabildo realizar cuantos controles y actuaciones considere necesarios para comprobar que el contratista se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El contratista deberá exigir la misma documentación detallada en este apartado a las empresas subcontratadas al efecto de poder ser puesta a disposición del Cabildo de Fuerteventura cuando así se le requiera.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555005567477124 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : b5b94a70c3449972



10.2. Normas sobre prevención de riesgos laborales

El contratista deberá cumplir en todo momento con la normativa específica de prevención de riesgos laborales de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores, y especialmente con la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales, así como lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la mencionada Ley en materia de coordinación de actividades empresariales.

De acuerdo con el mencionado RD 171/2004, antes del comienzo de la prestación del servicio, la empresa contratista deberá aportar al Cabildo de Fuerteventura, y en referencia a los trabajadores que el contratista mantenga en el Palacio de Formación y Congresos, el Plan de Prevención correspondiente, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones empresariales de formación e información a los trabajadores, la acreditación de la realización y aptitud de los reconocimientos médicos preceptivos, así como los medios tanto materiales como humanos de coordinación entre empresas.

El contratista deberá asegurarse de que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse.

El contratista deberá proporcionar a los trabajadores equipos de protección individual (EPI) adecuados frente a aquellos riesgos que no se hayan podido evitar, y vigilará que sean efectivamente utilizados por éstos.

Igualmente será obligación del adjudicatario, la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

10.3. Régimen del personal empleado por el adjudicatario

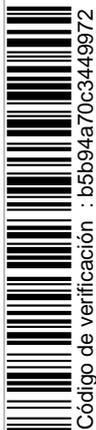
El personal que aporte el adjudicatario no tendrá vinculación alguna con el Cabildo Insular de Fuerteventura y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario, con todos los derechos y obligaciones respecto a dicho personal con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgare, sin que, en ningún caso, resulte responsable el Cabildo Insular de Fuerteventura de las obligaciones del contratista y sus trabajadores aun cuando los despidos y demás medidas que puedan adoptarse sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión, modificación o interpretación del contrato.

En caso de que el Cabildo de Fuerteventura compruebe que la prestación del servicio no se lleva a cabo de forma adecuada, debido a que alguno de los profesionales que el adjudicatario hubiera puesto a disposición del contrato no cumpla con lo expresado en éste, se le hará saber a efectos de corregir dichas inadecuaciones en la prestación, de la forma que el adjudicatario entienda más adecuada.

Las personas asignadas al servicio irán convenientemente uniformadas, aseadas e identificadas y se someterán a las normas de control y seguridad del centro. Será obligación del adjudicatario uniformar a su cargo al personal adscrito al servicio.

El adjudicatario será responsable de que las personas, empresas, autónomos o similares por él contratadas para la realización de los trabajos incluidos en este contrato, se encuentren al corriente de las cotizaciones con la Seguridad Social y al cumplimiento de todo lo dispuesto por la normativa laboral y de prevención de riesgos laborales.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555005567477124 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : b5b94a70c3449972



10.4. Personal requerido

10.4.1. Coordinador del contrato

El adjudicatario dispondrá para el contrato de al menos de 1 Coordinador del Contrato en posesión de titulación de **Ingeniero/a Técnico Industrial especialidad en electricidad** o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, con al menos **5 años de experiencia demostrable** en instalaciones eléctricas de alta tensión. Esta experiencia deberá acreditarse documentalmente mediante contratos, informe de vida laboral, certificados de empresa, o alguna otra forma válida de documentación.

El Coordinador ejercerá como responsable de la ejecución del contrato y será el interlocutor del Adjudicatario con el Responsable del Contrato por parte de la Administración.

10.4.2. Personal de mantenimiento

Para la ejecución de las operaciones de mantenimiento el adjudicatario designará para la realización del servicio:

- Un instalador de alta tensión (oficial de primera), como mínimo de categoría AT1, según la ITC-RAT 21.
- Un ayudante (oficial de segunda).

El **instalador de alta tensión** deberá contar con al menos **5 años de experiencia** en instalaciones de alta tensión similares a las de este contrato. Esta experiencia deberá acreditarse documentalmente mediante contratos, informe de vida laboral, certificados de empresa, o alguna otra forma válida de documentación.

11. MEDIOS MATERIALES

11.1. Equipos de trabajo

La empresa adjudicataria deberá contar con la maquinaria, útiles y herramientas, así como con los medios auxiliares suficientes en tipo y cantidad para garantizar la realización de los trabajos, inspecciones y verificaciones en tiempo y calidad.

Será obligación del contratista dotar a su personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos según la normativa vigente.

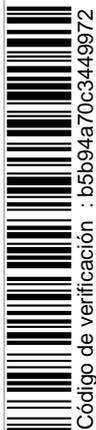
11.2. Materiales

El material a emplear será siempre de primera calidad y nunca de calidad inferior al material que se sustituye y cumplirá con todos los requisitos legales para su utilización.

A efectos del presente pliego los materiales se clasifican como:

- Materiales fungibles
- Materiales consumibles
- Materiales de repuesto

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555005567477124 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : b5b94a70c3449972



11.2.1. Materiales fungibles

Se entenderá por materiales fungibles todos aquellos que se caracterizan por poseer una duración de vida corta, bien de forma normal o aleatoria. El suministro y el coste, de los materiales fungibles correrán a cargo del Contratista. Entre los materiales fungibles consideramos de forma no exhaustiva, los siguientes:

- Guarnición, prensaestopas en calidad ordinaria para reparaciones de equipos aislados.
- Juntas de estanqueidad.
- Pernos, precinto, clip o anilla de seguridad, tornillos ordinarios, clavos, abrazaderas, tacos, etc.
- Pequeños fusibles, pilotos.
- Cinta aislante, clemas de unión, terminales, pegatinas, etiquetas revisión, etc.
- Pequeñas cantidades de aislamiento térmico.
- Pequeños equipos eléctricos y cableados.
- Trapos de limpieza de piezas y equipos.
- Otros materiales fungibles.

11.2.2. Materiales consumibles

El material consumible es el que se utiliza en los procesos de funcionamiento o mantenimiento de las instalaciones y que tienen una periodicidad de consumo continua.

El suministro de productos consumibles correrá a cargo del Contratista a excepción de los consumibles de operación tales como combustibles, energía eléctrica, etc.

Como muestra de material consumible se mencionan, de forma no exhaustiva, los siguientes:

- Aceites y grasas para engrase de equipos ordinarios
- Productos de limpieza de piezas y elementos de reparación.
- Productos anticorrosión y desincrustante.
- Estopa, cinta de teflón, cinta aislante
- Electrodo para soldadura.
- Rodamientos.

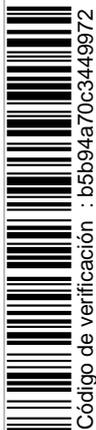
La empresa adjudicataria deberá tener este material permanentemente a mano para su reposición sin tiempos de espera excesivos.

11.2.3. Materiales de repuesto

El material de repuesto es aquel que, no estando contemplado en los apartados anteriores, es necesario para llevar a cabo las operaciones de mantenimiento. Se trata de piezas que se utilizan para reemplazar las originales que debido a su uso diario han sufrido deterioro o una avería.

La empresa adjudicataria deberá estar en condiciones de disponer de cualquier tipo de repuesto que pueda ser necesario en la instalación en un plazo máximo de 3 días. Deberá comunicar al órgano de contratación los repuestos sobre los que tenga un plazo superior al indicado para disponer de ellos, en caso contrario, llegado el caso podrá incurrir en penalizaciones.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555005567477124 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : b5b94a70c3449972



12. RESPONSABILIDAD

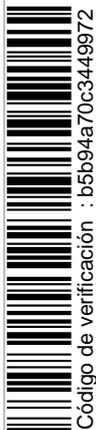
Cuantos daños y perjuicios pueda originar a los usuarios del edificio o terceros en general, en la realización de los trabajos, llevados a cabo por el Adjudicatario o por defecto de los equipos utilizados, serán de su exclusiva cuenta y cargo, a menos que se acredite que los daños son ajenos en su causa al estado de conservación de los elementos a que se refiere este Contrato, o a la situación que debe desarrollar en cumplimiento del mismo.

13. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el resto de normativas que, en la materia, sean de aplicación por lo que se obliga a mantener la confidencialidad de los datos que le suministre el Cabildo de Fuerteventura, no pudiendo utilizar los mismos más que para las finalidades específicas y especialmente delimitadas que se deriven de la cobertura de los riesgos.

Así mismo se obliga a mantener controlado el acceso a los datos a los que se hace referencia en el párrafo anterior en el caso de que hayan sido o fueran informatizados, en los términos previstos en la Ley Orgánica antes citada.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555005567477124 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : b5b94a70c3449972

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer.licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b5b94a70c3449972>

Firmado por: OSCAR CANO PACHECO

Fecha: 25-06-2021 13:57:41

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<http://plyca.cabildofuer.licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



ANEXO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

En este apartado se consideran las acciones mínimas de mantenimiento a realizar en las instalaciones y equipos del Palacio de Formación y Congresos, las cuales no podrán ser objeto de facturación adicional alguna.

A.1. CELDAS E INTERRUPTOR DE PROTECCION DE LOS TRAFOS

ANUAL

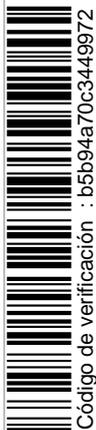
- Visualizar el estado general de las celdas.
- Comprobar la presión de SF6 en todas las celdas y purgar si es necesario.
- Comprobar la concordancia entre el esquema unifilar y las posibles maniobras de cerrado, abierto y puesta a tierra.
- Comprobar el estado del interruptor, asentamiento, nivelación, conexionado, ausencia de elementos extraños, accionamiento de apertura y cierre.
- Revisar el estado de las protecciones mecánicas donde se aloja el interruptor (chapa metálica, malla, cabina).
- Comprobar la apertura y cierre del interruptor desde el control local.
- Comprobar el estado de limpieza de fusible y portafusible.
- Comprobar que el fusible está correctamente alojado en su mordaza o punto de conexión.
- Comprobar el estado de señalización y percutor (fusible, en caso de celda de protección por Roptofusible).
- Comprobar que el calibre del fusible es adecuado, tanto en tensiones como en intensidades.
- Comprobar la existencia de 2 fusibles de repuesto en el almacén para todos los CTs. Comprobar el percutor y estado general.

A.2. TRANSFORMADORES

ANUAL

- Visualizar el estado del transformador en cuanto a pintura, oxidación, aisladores en el lado de alta y baja tensión, conexiones, pérdida de aceite refrigerante, aletas de refrigeración.
- Observar marcas de rastreo de arco o contorno en los aisladores de las bornas.
- Observar si existe fosa de decantación de líquido refrigerante en volumen suficiente y si se encuentra relleno de grava (callaos).
- Visualizar el nivel de líquido refrigerante.
- Visualizar si existen pérdidas de aceite.
- Visualizar si es legible la placa de características (limpieza).
- Comprobar que la cuba está conectada eficazmente a tierra.
- Comprobar asentamiento del transformador (calzos, tornillería, etc.).
- Observar si existen daños producidos en relé, Buchholz, termómetro, etc.).
- Anotar valores de los termómetros.
- Realizar megado de los dos transformadores (por separado) y anotar valores.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555005567477124 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : b5b94a70c3449972



A.3. INSTALACION DE PUESTA A TIERRA

ANUAL

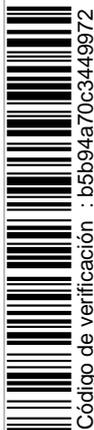
- Comprobar el estado de los conductores de tierra, (conductor y/o varilla) en cuanto a resistencia mecánica, corrosión y uniones.
- Comprobar la equipotencial de todas las partes metálicas de la puesta a tierra de protección.
- En puesta a tierra de servicio: punto neutro del secundario BT; en transformadores de intensidad y de tensión uno de los bornes de cada uno de los secundarios; en los seccionadores de puesta a tierra el punto de cierre en cortocircuito de las tres fases y desconexión a tierra.
- Comprobar la correcta puesta a tierra de la armadura de los conductores de alta tensión.
- Medir mediante telurómetro los valores óhmicos de las distintas instalaciones a tierra.
- En caso de que la Tierra de protección y servicio den valores iguales, se comprobará mediante tester la continuidad de ambas tierras.

A.4. INSTALACIONES DE INTERIOR

ANUAL

- Comprobar la iluminación artificial (lámparas).
- Comprobar la iluminación de emergencia.
- Comprobar la inaccesibilidad del local una vez cerrado, verificando la imposibilidad del acceso a personal ajeno al servicio.
- Comprobar el estado general de las puertas.
- Observar que los lugares de paso son de dimensiones adecuadas, que su tránsito sea cómodo y seguro, no viéndose obstaculizado por objetos que supongan riesgos en caso de emergencia.
- Comprobar que los pasos de líneas y canalizaciones eléctricas a través de paredes, muros y tabiques se realizan convenientemente.
- Comprobar que existe una buena ventilación, ya sea natural o forzada.
- Verificar la correcta señalización de la instalación (placas de seguridad, Cinco Reglas de Oro, primeros auxilios, esquema unifilar).
- Comprobar la existencia de medios de extinción de incendios así como su estado de carga y sus fechas de revisión.
- Comprobar la existencia y el estado de conservación de los elementos de maniobra (pértiga y banqueta).
- Comprobar caducidad de los guantes dieléctricos.
- Comprobar que el local no se utiliza como lugar de almacenamiento de materiales.
- Comprobar el local en cuanto a cimentación, paredes, humedad, desconchados de pintura, arquetas, canalizaciones de conductores, etc.
- Comprobar indicios de presencia de animales como roedores, reptiles, etc.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555005567477124 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : b5b94a70c3449972



A.5. OTROS.

ANUAL

- Limpieza de aisladores.
- Aprieto de conexiones.
- Revisión de accesorios.
- Estado de la pintura.
- Hay que verificar frecuentemente la carga del transformador y, en consecuencia, la temperatura del líquido dieléctrico.
- Comprobar si existen fugas en pasatapas, válvulas, etc.
- Limpieza cuidadosa de las porcelanas de los pasatapas para asegurar su rigidez dieléctrica.
- Se verificará la temperatura en relación con la carga que el transformador ha llevado.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555005567477124 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : b5b94a70c3449972

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b5b94a70c3449972>

Firmado por: OSCAR CANO PACHECO
Fecha: 25-06-2021 13:57:41

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>